Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy un gasto de 10,5 millones de euros para ayudas durante el próximo año

La Comunidad de Madrid financia dos programas para fomentar el trabajo autónomo en 2020

- En el caso de nuevas altas se subvencionará el 80% de los gastos que suponga la puesta en marcha del negocio
- Los destinatarios son desempleados que se den de alta como autónomos y trabajadores por cuenta propia acogidos a la Tarifa Plana

27 de diciembre de 2019.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado hoy destinar 10,5 millones de euros a dos programas que fomentan el trabajo autónomo en la región. Las ayudas tienen como objetivo subvencionar durante el año 2020 los costes iniciales de la puesta en marcha de una actividad empresarial y ampliar el periodo que los autónomos disfrutan de la llamada Tarifa Plana.

Así, a lo largo del próximo año se van a destinar 6 millones de euros para financiar las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, orientado a trabajadores por cuenta propia que estén acogidos a la Tarifa Plana, siempre que coticen por la base mínima que les corresponda.

La ayuda de la Comunidad de Madrid permite que el trabajador autónomo reciba una ayuda adicional a las reducciones que tenga en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, garantizando que disfrute de una Tarifa Plana de 50 euros durante sus primeros 24 meses de alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

La ayuda se extenderá a 36 meses en el caso de trabajadores autónomos que residan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. El pago se abonará de una sola vez, tras concluir el periodo de Tarifa Plana Estatal que solo cubre los primeros doce meses.

Por su parte, el Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia, que dispone de un presupuesto de 4,5 millones de euros, está destinado a desempleados inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid que se den de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente o en la mutualidad del colegio profesional.

En este caso, la Comunidad de Madrid subvencionará los costes iniciales de la puesta en marcha del negocio o actividad empresarial, como los honorarios del notario, el registrador, la gestoría o los desarrollos de páginas web. La cuantía de la ayuda supondrá el 80% de los gastos justificados con un mínimo de 1.000 euros, por lo que con carácter general el importe mínimo de la ayuda será de 750 euros y el máximo 2.500 euros.

Esta cifra se elevará hasta los 3.080 euros para los colectivos especiales: mujeres, jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres de víctimas de la violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Para los gastos necesarios en el desarrollo de la actividad, como locales, equipos o mobiliario, habrá una cuantía adicional de 1.500 euros.